

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 276

PERIODO LEGISLATIVO 1986

EXTRACTO:

*Presidencia - Proyecto de  
Resolución - Modificación  
día y hora de sesiones -*

Entró en la sesión de: \_\_\_\_\_

COMISION Nº \_\_\_\_\_

Orden del Día Nº \_\_\_\_\_



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

PROYECTO DE RESOLUCION

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Modificar el día y hora en que tendrán lugar las Sesiones Ordinarias de la Honorable Legislatura, las que a partir del 1º de Septiembre serán los días viernes a las 14.00 Hs.-

ARTICULO 2º.- De forma.-

*Sanccionado  
28-08-86*

*[Handwritten signatures in blue ink]*



*Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

USHUAIA, 28/8/86.-

LEGISLATURA

F U N D A M E N T O S

Atento lo establecido por el Art.38 del Dto.Ley 2191/57 en cuanto establece que la Legislatura funcionará seis meses en el año en períodos que la misma establecerá, y considerando que las Sesiones Ordinarias comenzaron el 1/5/86 cabe concluir que las mismas finalizan el 30 de Octubre del mismo año.

Tal circunstancia hace que los Sres. Legisladores deban abocarse de lleno al tratamiento de los asuntos pendientes.

Por ello, y de acuerdo a lo convenido en la Reunión de Labor Parlamentaria del día de la fecha, se propone modificar el día en que tendrán lugar las Sesiones Ordinarias de la Honorable Legislatura, las que a partir del 1º de Septiembre serán los días viernes a las 14.00 Hs., a fin de permitirle a los Sres. Legisladores el estudio en sus respectivas comisiones, de todos los asuntos pendientes de tratamiento.-